



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Exp.: 15-09-68563

VISTO:

El pedido elevado por el Departamento de Farmacia de esta Facultad, en el que se solicita la acreditación de Instructores de Práctica Farmacéutica y Centros de Práctica, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Res. Dec. 382/99 y Res. HCD 707/01.

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el visto bueno de la Comisión de Acreditación y Control de Centros de Prácticas.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad.

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Acreditar a los siguientes Farmacéuticos como Instructores de Prácticas Farmacéuticas y los respectivos Centros de Práctica, por un período de 1 (un) año, a partir de la fecha:

FARMACEUTICO

ALVAREZ, Vanesa Cecilia
CAMPAGNO, Luciana Paula
CHICHALOF, Carina Silvana
FERNÁNDEZ, María Laura
FOSNFRIA, Lucas Darío
GARCIA, Mariana Beatriz
MARTÍNEZ, Verónica Andrea
LIEGÑINI, Elizabeth Soledad
PAVÁN, Laura Gabriela
PETRELLO, Mónica Estela
REVERTE, María Elizabeth
REY NORES, María Victoria
SILVA, Fernanda del Valle
SOLOMÓN, María Seidi

CENTRO DE PRACTICA PROFESIONAL

MINISTERIO de SALUD
Farmacia DEQUINO
Hospital DOMINGO FUNES
Farmacia U.E.P.C.
H.P. Farma V
Farmacia CIUDAD II
Farmacia CORBELLA de GRAU III
Farmacia U.E.P.C.
Farmacia PAVÁN
MINISTERIO de SALUD
Farmacia REVERTE
Farmacia FORBES
Hospital RAWSON
Farmacia SOLOMÓN

Artículo 2º: Acreditar a los siguientes Farmacéuticos como Instructores de Prácticas Farmacéuticas y a los respectivos Centros de Práctica, por un período de 5 (cinco) años:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

FARMACEUTICO	CENTRO DE PRACTICA PROFESIONAL	Res. HCD N°
CERESOLE, Adriana del Valle	Hospital Reg. Dr. E. ROMAGOSA Deán Funes	552/08
ESCOBOSA, Juan Carlos	Farmacia DEL PUEBLO - Villa Carlos Paz	552/08
ESCOBOSA, Teresa Liliana	Farmacia DEL PUEBLO - Villa Carlos Paz -	552/08
ROMERO, Olga Lucía	Farmacia del HOSPITAL ITALIANO	547/07
ZARAGOZA, Mariano Hugo	MINISTERIO de SALUD (Cambio de Centro de Práctica)	814/06

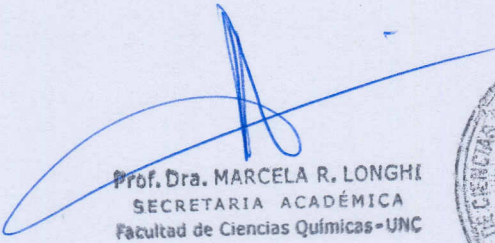
Artículo 3°: Por intermedio de la Comisión de Acreditación y Control de Centros de Práctica, solicitar al Colegio de Farmacéuticos y al Ministerio de Salud de la Provincia, un informe de las farmacias acreditadas a los efectos de corroborar que no existe sanción alguna sobre ellas.

Artículo 4°: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

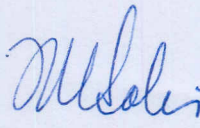
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° 490

ML/cc


Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC